



Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución S.G. N° 874--

POR LA CUAL SE APRUEBAN LOS AJUSTES DE LA POLÍTICA DE CONTROL INTERNO Y DE TRATAMIENTO DE RIESGOS PARA EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA NORMA DE REQUISITOS MÍNIMOS PARA UN SISTEMA DE CONTROL INTERNO - MECIP 2015.

Asunción, 20 de diciembre de 2023.-

VISTO:

La Nota MECIP N° 31/2023, registrada como expediente SIMESE N° 227.215/2023, a través de la cual el Directivo Responsable de la Implementación del MECIP solicita dar trámite de verificación y aprobación del Proyecto de la "Políticas de Control Interno y de Tratamiento de Riesgos para el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social"; y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 962/2008 modifica el título VII del Decreto N° 8127/00, "Por el cual se establecen las disposiciones legales y administrativas que reglamentan la implementación de la Ley 1535/99, De Administración Financiera del Estado y el funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF)", en los siguientes términos: CAPÍTULO II - Modelo Estándar de Control Interno: "Apruébase y adóptase el Modelo Estándar de Control Interno para las Entidades Públicas del Paraguay (MECIP), definido en el Anexo que forma parte de este Decreto".

Que en virtud de la Resolución S.G. N° 9/08, se adopta el Modelo Estándar de Control Interno para las Entidades Públicas del Paraguay – MECIP 2015, y se disponen las medidas tendientes al inicio de su implementación al interior del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

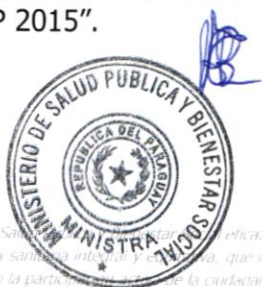
Que por Resolución S.G. N° 477/15, se aprueba el Mapa de Procesos Institucional del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

Que la Contraloría General de la República ha emitido la Resolución CGR N° 377/16 "Por la cual se adopta la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para las Instituciones Públicas del Paraguay – MECIP 2015"

Que por Resolución S.G. N° 024/19, se aprueban los lineamientos y ámbitos del Plan Estratégico Institucional (PEI) del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, correspondientes al periodo 2019 - 2023.

Que por Resolución S.G. N° 667/19, se aprueba el Plan Estratégico Institucional (PEI) del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, correspondientes al período 2019 – 2023".

Que la Contraloría General de la República ha dictado la Resolución CGR N° 147/2019 "Por la cual se aprueba la Matriz de Evaluación por Niveles de Madurez, a ser utilizada en el Marco del Sistema de Control Interno para las Instituciones Públicas del Paraguay – MECIP 2015".





Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución S.G. N° 874 -

POR LA CUAL SE APRUEBAN LOS AJUSTES DE LA POLÍTICA DE CONTROL INTERNO Y DE TRATAMIENTO DE RIESGOS PARA EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA NORMA DE REQUISITOS MÍNIMOS PARA UN SISTEMA DE CONTROL INTERNO - MECIP 2015.

Asunción, 20 de diciembre de 2023.-

Que por su Parte la Auditoría General del Poder Ejecutivo ha emitido la Resolución AGPE N° 326/19, "Por la cual se adopta la Norma de Requisitos Mínimos y la Matriz de Evaluación para un Sistema de Control Interno del Modelo Estándar del Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay MECIP-2015".

Que por Resolución S.G. N° 404/22, se adopta la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno – MECIP 2015 Actualización Normativa del Modelo Estándar del Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay.

Que mediante Acta N° 02, de fecha 06 de noviembre de 2023, de la sesión ordinaria del Comité de Control Interno, en el sexto punto del orden del día fue tratado y aprobado por los miembros del Comité de Control Interno el Ajuste de la Política de Control Interno y de Tratamiento de Riesgos según las observaciones de la Contraloría General de la República

Que es necesario establecer la obligatoriedad de la aplicación de la Norma de Requisitos Mínimos para el Sistema de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay - MECIP:2015, como forma de garantizar la transparencia y gobernabilidad del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

Que en concordancia con lo preceptuado en el Art. 242 de la Constitución de la República del Paraguay, el Decreto N° 21376/1998, en su Art. 19, dispone que compete al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social ejercer la administración de la Institución; y en su Art. 20, establece las funciones específicas del Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, en el numeral 6) la de ejercer la administración general de la Institución como Ordenador de Gastos y responsable de los recursos humanos, físicos y financieros, y en el numeral 7) le asigna la función de dictar resoluciones que regulen la actividad de los diversos programas y servicios, reglamente su organización y determine sus funciones.

Que la Dirección General de Asesoría Jurídica, a través del Dictamen A.J N° 1840, de fecha 14 de diciembre de 2023, ha emitido su parecer favorable a la firma de la presente Resolución.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

LA MINISTRA DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
RESUELVE:

Artículo 1°. Aprobar los ajustes de la Política de Control Interno y de Tratamiento de Riesgos para el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, los cuales forman parte como Anexo de la presente Resolución.

